

**PROSPECTO DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES VERDES
BAJO EL RÉGIMEN PYMES CNV GARANTIZADAS
TERMOELÉCTRICA S.A.**

OBLIGACIONES NEGOCIABLES VERDES PYME CNV GARANTIZADAS TERMOELECTRICA S.A. SERIE II CLASE I DENOMINADAS Y PAGADERAS EN PESOS POR UN VALOR NOMINAL EQUIVALENTE DE HASTA US\$ 1.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES UN MILLÓN) AL TIPO DE CAMBIO INICIAL, CON VENCIMIENTO A LOS 18 MESES

OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CNV GARANTIZADAS TERMOELECTRICA S.A. SERIE II CLASE II DENOMINADAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES, A SER INTEGRADAS EN PESOS AL TIPO DE CAMBIO INICIAL Y PAGADERAS EN PESOS AL TIPO DE CAMBIO APLICABLE, POR UN VALOR NOMINAL EQUIVALENTE DE HASTA US\$ 1.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES UN MILLÓN) CON VENCIMIENTO A LOS 18 MESES.

EL VALOR NOMINAL DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CNV GARANTIZADAS SERIE II CLASE I, Y CLASE II EN CONJUNTO SERÁ POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA US\$ 1.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES UN MILLÓN) AL TIPO DE CAMBIO INICIAL



TERMOELÉCTRICA S.A.
Emisora



Banco de Servicios y Transacciones S.A.
Organizador, Colocador y Entidad de Garantía
ALyC y AN - Integral N° 64 CNV



Banco de Corrientes
Organizador, Colocador y Entidad de Garantía
ALyC y AN Propio N° 229 CNV

El presente prospecto (el “Prospecto”) corresponde a la emisión de Obligaciones Negociables Pyme CNV GARANTIZADAS (las “Obligaciones Negociables” u “ON”) que podrán ser emitidas por TERMOELÉCTRICA S.A. (la “Emisora” o la “Sociedad”, en forma indistinta) por un valor nominal de hasta US\$ (dólares un millón) conforme los Decretos N° 1.087/93 1.023/13 y las Normas de la Comisión Nacional de Valores (N.T. 2013 y modificatorias) (“CNV”).

La CNV no ha emitido juicio sobre el carácter Social, Verde y/o Sustentable que pueda tener la presente emisión. A tal fin, el órgano de administración de la Emisora se orientará por los “Lineamientos para la Emisión de Valores Negociables Sociales, Verdes y Sustentables en Argentina” contenidos en el Anexo III del Capítulo I del Título VI de las Normas de CNV (N.T. 2013 y mod.) (los “Lineamientos para la Emisión de Bonos SVS”). Asimismo, el proyecto de inversión de la

Emisora se encuentra alineado con los Principios de Bonos Verdes de 2018 (GBP por sus siglas en inglés) del ICMA (International Capital Market Association).

Oferta pública autorizada en los términos de la Ley N° 26.831, los Decretos N° 1.087/93 1.023/13 y las NORMAS (T.O. 2013 y mod.) de la Comisión Nacional de Valores, registrada bajo Resolución N° RESFC-2023-22409-APN-DIR#CNV del 30 de Agosto de 2023. Esta autorización sólo significa que se han cumplido con los requisitos establecidos en materia de información establecidos en el régimen PYME CNV GARANTIZADA. La Comisión Nacional de Valores no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el prospecto. La veracidad de la información suministrada en el presente prospecto es exclusiva responsabilidad del órgano de administración de la emisora y demás responsables según los artículos 119 y 120 de la Ley N° 26.831. El órgano de administración manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el presente prospecto contiene, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente conforme a lo requerido por las normas vigentes. Los inversores deben tener en cuenta al momento de realizar su inversión que el sujeto emisor, en relación con la presente, contará con un régimen informativo diferenciado debido a que esta emisión se efectúa bajo el régimen garantizado por una Entidad de Garantía autorizada por la Comisión Nacional de Valores, lo que implicará que se les aplicará el régimen informativo diferenciado establecido en el artículo 24 de la Sección VI del Capítulo VI del Título II. Las obligaciones negociables autorizadas a oferta pública sólo pueden negociarse públicamente en mercados autorizados del país, para ser adquiridas por los inversores que indican las Normas de la Comisión Nacional de Valores en su Sección I del Capítulo VI del Título II”.

La oferta pública primaria de las Obligaciones Negociables está destinada al público en general, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12, Sección I, Capítulo VI, Título II de las Normas de la CNV, mientras que el público inversor en general podrá participar de la negociación secundaria de las Obligaciones Negociables.

Se advierte al público inversor que la Emisora cumple con los requisitos previstos en el Decreto N° 621/2021 y en la Resolución General N° 917 de la CNV. Atento a ello, en caso de que el agente de depósito colectivo y/o la Emisora incumplan con los deberes de información previstos por la Resolución General N° 917 de la CNV podría dejar de gozar de las exenciones impositivas respecto al impuesto a las ganancias y/o al impuesto a los bienes personales de los que gozaría el potencial inversor en su carácter tenedor de las Obligaciones Negociables a emitirse en el marco del presente.

Los Obligaciones Negociables serán avaladas por Banco de Servicios y Transacciones S.A. y el Banco de Corrientes

Podrán solicitarse copias de los estados contables de la Sociedad en la sede social, los días hábiles en el horario de 9 a 13 hs. Asimismo, los estados contables estarán disponibles en la página web de la CNV (www.argentina.gob.ar/cnv).

Una copia de este Prospecto estará disponible para ser entregado a los interesados en el domicilio de la Emisora, con domicilio en Olga Cossettini 1691 4to Of 403, C.A.B.A (teléfono: (54 11) 6067-0630, email: contacto@termoelectrica.com), y de los Colocadores, Banco de Servicios y Transacciones S.A., con domicilio en Av. Corrientes 1174, 3° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (teléfono: 11-5235-2360/2381/2383, email: mesa@bst.com.ar) y Banco de Corrientes, con domicilio en Lavalle 415, Ciudad de Corrientes (teléfono: 0379-447-9371, email: a operacionesfinancieras@bcoctes.com.ar), en el horario comercial de 10 a 15 horas, y en la página de internet de la CNV www.argentina.gob.ar/cnv.

La Emisora, sus beneficiarios finales, y las personas humanas tenedoras de su capital y de los derechos a voto no registran condena alguna por delitos de lavado de activos y/o financiamiento del terrorismo y/o no figuran en las listas de terroristas y organizaciones terroristas emitidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

La fecha del presente Prospecto es 1 de septiembre de 2023.

I.- DESCRIPCIÓN DE LA EMISORA

- a) Denominación o Razón social: TERMOELÉCTRICA S.A.
- b) Sede inscripta: Olga Cossettini 1691 4to Of 403, C.A.B.A

- c) Fecha de constitución, plazo de duración y datos de inscripción en el Registro Público u Organismo correspondiente: la sociedad se constituyó originalmente como Sociedad de Responsabilidad Limitada con fecha 16 de junio de 1970 y se transformó en Sociedad Anónima el 26 de mayo del 2000, el estatuto de transformación fue inscripto bajo el N°13554 del libro 12 de Sociedades por Acciones, de la Inspección General de Justicia. La sociedad tiene un plazo de duración de 69 años contados desde la fecha de la transformación.
- d) Actividad principal: fabricación y mantenimiento de maquinaria de uso general, e ingeniería e investigación aplicada enfocada en sistemas de generación de vapor, recuperación de calor (eficiencia energética) y energías renovables. Su actividad se desarrolla en todo el país, contando con centros de producción en la provincia de Buenos Aires y de Corrientes. Para una mayor descripción de la Emisora ver la página web en <http://www.termoelectrica.com/index.html>.
- e) Monto promedio de los ingresos totales anuales de acuerdo con la definición PYME CNV según Normas de la Comisión Nacional de Valores es equivalente a:

Ventas/Ingresos (últimos 3 ejercicios económicos anuales)	2020	2021	2022	Promedio
TERMOELÉCTRICA S.A.	10.473.878,79	1.187.837,28	275.241.791,32	95.634.502,46

El pasivo total de la Emisora según último balance es equivalente a la suma de \$ 63.137.173,56.

La Emisora no ha experimentado cambios significativos desde el último estado contable, el cual se encuentra publicado en la web de la CNV bajo el ID número 3071419.

Los honorarios de los socios administradores aprobados en 2022 fueron de \$2.070.287.

La dotación de empleados de la empresa es de 32 personas.

II.- CONDICIONES GENERALES DE LA EMISIÓN

Denominación de las ON Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Termoeléctrica S.A. Serie II Clase I (las "Obligaciones Negociables Serie II Clase I") y las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Termoeléctrica S.A. Serie II Clase II (las "Obligaciones Negociables Serie II Clase II") y en conjunto con las Obligaciones Negociables Serie II Clase I, las "Obligaciones Negociables").

Monto Se emitirán Obligaciones Negociables por un valor nominal total en conjunto de hasta el equivalente a USD 1.000.000 (Dólares estadounidenses un millón) al Tipo de Cambio Inicial (según dicho término se define más adelante). El monto definitivo de la emisión será determinado una vez finalizado el Período de Licitación Pública (conforme dicho término es definido a continuación) e informado mediante un aviso de resultados a ser publicado en la AIF y en los sistemas de información de los mercados autorizados donde se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables (el "Aviso de Resultados").

En consecuencia, el valor nominal máximo de las Obligaciones Negociables Serie II Clase I y las Obligaciones Negociables Serie II Clase II en conjunto será de hasta el equivalente a USD 1.000.000 (Dólares estadounidenses un millón) al Tipo de Cambio Inicial.

La Emisora podrá declarar desierto el proceso de colocación de cualquiera de las clases de las Obligaciones Negociables, lo cual implicará que se podrá emitir una clase o que no se emitirá Obligación Negociable alguna. Dicha circunstancia no otorgará responsabilidad alguna para la Emisora y/o los Colocadores.

En caso de declararse desierta la colocación de las Obligaciones Negociables Serie II Clase I y/o de las Obligaciones Negociables Serie II Clase II, la clase cuyo monto no fuese declarado desierto podrá ser emitida por hasta el monto máximo autorizado.

Forma

Cada una de las clases de las Obligaciones Negociables estará representada en un certificado global permanente a ser depositado en la Caja de Valores S.A. ("CVSA"), en el marco de su actuación como Agente de Depósito Colectivo, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 24.587 de Nominatividad de los Títulos Valores Privados. Los tenedores renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 y sus posteriores modificaciones, encontrándose habilitada CVSA para cobrar los aranceles de los depositantes, que éstos podrán trasladar a los tenedores.

Forma de colocación y plazo

La colocación se realizará por licitación pública, los Colocadores habilitados ingresarán las órdenes de compra al sistema "SIOPEL" del Mercado Abierto Electrónico ("MAE"), sin perjuicio de ello la formación del libro y aceptación de ofertas y suscripciones se llevará a cabo en ambiente y a través del sistema informático de colocaciones primarias de Bolsas y Mercados Argentinos S.A ("BYMA"), conforme lo dispuesto por las Normas de la Comisión Nacional de Valores ("CNV") y los reglamentos aplicables. La Sociedad ha solicitado autorización para el listado y negociación de las Obligaciones Negociables en BYMA y en el MAE. Asimismo, la Sociedad ha solicitado la incorporación de las Obligaciones Negociables al Panel de Bonos Sociales, Verdes y Sustentables de BYMA. Sin embargo, la emisora no puede garantizar que estas solicitudes serán aprobadas.

En la oportunidad que determinen la Emisora y los Colocadores en forma conjunta, luego de aprobada la oferta pública de las Obligaciones Negociables por parte de la CNV, se publicará un aviso de suscripción en la Autopista de Información Financiera de la página web de la CNV (www.argentina.gob.ar/cnv) (la "AIF"), como asimismo, en el sistema de información de los mercados autorizados donde se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables, en el que se indicará: (1) la fecha de inicio y de finalización del Período de Difusión (conforme dicho término es definido a continuación), (2) la fecha de inicio y de finalización del Período de Licitación Pública (conforme dicho término es definido a continuación), (3) los datos de contacto de los Colocadores, y (4) demás datos que pudieran ser necesarios (el



“Aviso de Suscripción”).

La difusión de las Obligaciones Negociables tendrá una duración no inferior a tres (3) Días Hábiles y comenzará en la fecha que se indique en el Aviso de Suscripción (el “Período de Difusión”). Durante el mismo se recibirán las ofertas de suscripción. La licitación pública de las Obligaciones Negociables tendrá una duración de, por lo menos, un (1) Día Hábil y comenzará el Día Hábil siguiente al de finalización del Período de Difusión (el “Periodo de Licitación Pública”). En todos los casos, el Período de Licitación Pública deberá ser posterior al Período de Difusión.

La Emisora, sin necesidad de invocar motivo alguno, podrá suspender, modificar, prorrogar y/o terminar el Período de Difusión y/o el Período de Licitación Pública en cualquier momento de los mismos, pero siempre con una antelación mínima de dos (2) horas a la finalización del período que se trate, luego de lo cual se indicará, en su caso, la nueva fecha de vencimiento del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública, según corresponda, o la fecha en que se reanudará el curso de los mismos o la forma en que se hará pública la reanudación del curso de los mismos.

La terminación, modificación, suspensión y/o prórroga del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública no generará responsabilidad alguna para la Emisora y/o para los Colocadores, ni otorgará a los inversores interesados que hayan presentado ofertas de suscripción, derecho a compensación y/o indemnización alguna. En caso de terminación del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública, todas las ofertas de suscripción que en su caso se hayan presentado hasta ese momento quedarán automáticamente sin efecto. En caso de suspensión, modificación y/o prórroga del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública, las ofertas de suscripción presentadas con anterioridad a tal suspensión y/o prórroga podrán ser retiradas en cualquier momento anterior a la finalización del Período de Licitación Pública, sin penalidad alguna.

Las órdenes de compra que oportunamente presenten los inversores interesados a los Colocadores y/o a los agentes del MAE y/o adherentes del mismo (los “Agentes del MAE”) deberán detallar, entre otras cuestiones: (i) los datos identificatorios del inversor interesado o el nombre del Agente del MAE que tomó dicha orden de compra, y si lo hizo para cartera propia o por cuenta y orden de terceros; (ii) el monto solicitado en valor nominal de las Obligaciones Negociables, el cual no podrá ser inferior al Monto Mínimo de Suscripción y (iii) el margen o tasa solicitada (según corresponda) para las Obligaciones Negociables.

Tramo Competitivo y Tramo No Competitivo

La oferta de las Obligaciones Negociables constará de un tramo competitivo (el “Tramo Competitivo”) y de un tramo no competitivo (el “Tramo No Competitivo”). Las órdenes de compra presentadas bajo el Tramo Competitivo deberán indefectiblemente incluir el margen o tasa solicitada (según

corresponda) mientras que aquellas que se presenten bajo el Tramo No Competitivo no incluirán dicha información.

En tal sentido, los inversores interesados podrán, asimismo, presentar, sin limitación alguna, órdenes de compra sin indicar el margen o tasa solicitada (según corresponda) para las Obligaciones Negociables, las cuales serán consideradas como órdenes de compra no competitivas y serán ingresadas como tales.

Tramo No Competitivo: podrán participar del Tramo No Competitivo los inversores interesados que remitieran órdenes de compra, de manera individual o agregada, por un valor nominal equivalente de hasta \$200.000 (Pesos doscientos mil) para las Obligaciones Negociables Serie II Clase I y US\$ 10.000 (Dólares Estadounidenses diez mil) para las Obligaciones Negociables Serie II Clase II, que fueran personas humanas o jurídicas y que no indiquen el margen o tasa solicitada (según corresponda). Aquellas órdenes de compra remitidas bajo el Tramo No Competitivo serán consideradas, a todos los efectos, como ofertas en firme. Las órdenes de compra recibidas por el Tramo No Competitivo que, de manera individual o agregada, superen el monto antes indicado serán rechazadas por el excedente. En ningún caso se adjudicarán a un mismo inversor bajo el Tramo No Competitivo, Obligaciones Negociables por un valor nominal equivalente de hasta \$200.000 (Pesos doscientos mil) para las Obligaciones Negociables Serie II Clase I y US\$ 10.000 (Dólares Estadounidenses diez mil) para las Obligaciones Negociables Serie II Clase II, sea que dicho monto resulte superado en una sola orden de compra o como resultado de la presentación de más de una orden de compra a los Colocadores y/o a cualquier Agente del MAE.

La totalidad de las Obligaciones Negociables que fueran adjudicadas al Tramo No Competitivo, no podrá superar el 50% a emitirse, adjudicándose las mismas, a prorrata sobre la base del monto solicitado y sin excluir ninguna oferta de compra no competitiva. A las ofertas de compra que conformen el Tramo No Competitivo se les aplicará el Margen Aplicable o Tasa Aplicable (según corresponda) (según dichos términos se definen más adelante) que finalmente se determine en el Tramo Competitivo para las Obligaciones Negociables.

Tramo Competitivo: los inversores interesados podrán presentar, sin limitación alguna, más de una orden de compra que contenga margen o tasa solicitada (según corresponda) distintos entre las distintas órdenes de compra del mismo inversor interesado, pudiendo quedar adjudicadas una, todas, o ninguna de las órdenes de compra remitidas, de conformidad con el procedimiento que se prevé en “*Determinación del Margen Aplicable. Adjudicación*” o “*Determinación de la Tasa Aplicable. Adjudicación*” (según corresponda). Solo las ofertas de compra que conformen el Tramo Competitivo se tomarán en cuenta para la determinación del Margen Aplicable o la Tasa Aplicable (según corresponda).

Los inversores interesados podrán limitar el monto solicitado en sus órdenes de compra de Obligaciones Negociables a un porcentaje máximo del valor nominal total de las Obligaciones Negociables a emitirse (el “Porcentaje Máximo”).



Dicho Porcentaje Máximo deberá ser detallado por cada inversor interesado en su respectiva orden de compra correspondiente al Tramo Competitivo.

Fecha de Emisión y Liquidación	Será dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de concluido el Período de Licitación conforme se informe en el Aviso de Suscripción a publicar en la AIF y en los sistemas de información de los mercados que correspondan (la “Fecha de Emisión y Liquidación”). En la Fecha de Emisión y Liquidación se realizará la emisión de las ON.
Precio de Emisión	100% del valor nominal.
Fecha de Vencimiento	A los dieciocho (18) meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación.
Amortización y fechas de pago de capital	La amortización se realizará en cinco (5) cuotas trimestrales y consecutivas, equivalentes cada una de ellas al 20%del capital, la primera a partir del mes seis (6) desde la Fecha de Emisión y Liquidación, en las fechas que sean de un número idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación, pero del mes y año correspondiente. Las fechas de pago de capital serán informadas en el Aviso de Resultados de Colocación. En caso que la fecha de pago de capital corresponda a un día que no sea un día hábil, la fecha de pago de capital a considerar será el día hábil inmediatamente siguiente.
Fechas de Pago de Intereses	Los intereses se pagarán trimestralmente en forma vencida. Los pagos serán efectuados en las fechas que oportunamente se indiquen en el Aviso de Resultados de Colocación que será publicado en la página web de la CNV (www.cnv.gov.ar). En caso que dicha Fecha de Pago de Intereses corresponda a un día que no sea un día hábil, la Fecha de Pago de Intereses a considerar será el día hábil inmediatamente siguiente. Cualquier pago adeudado bajo las ON efectuado el día hábil inmediatamente siguiente a la Fecha de Pago de Intereses tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo, devengándose los intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el día inmediato anterior al del efectivo pago.
Período de Devengamiento	El período comprendido entre una Fecha de Pago de Intereses y la Fecha de Pago de Intereses siguiente será el Período de Devengamiento de Intereses, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. Respecto de la primera Fecha de Pago de Intereses, se considerará Período de Devengamiento de Intereses el comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación, y la primera Fecha de Pago de Intereses, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. Para el cálculo de los intereses se considerará la cantidad real de días transcurridos y un año de 365 días (cantidad real de días transcurridos/365).
Agente de Registro y Pago	Será Caja de Valores S.A.
Agente de Cálculo	La Emisora
Pagos de Servicios	La amortización y pago de los intereses correspondientes a las Obligaciones Negociables, serán efectuados por la Emisora mediante la transferencia de los



importes correspondientes al Agente de Registro y Pago, para su acreditación en las cuentas de los tenedores con derecho a cobro.

Destino de los Fondos La Sociedad destinará el producido de la integración de las Obligaciones Negociables en partes iguales a: (i) inversiones en activos físicos situados en la Argentina, particularmente destinadas a mejorar y ampliar el establecimiento productivo, mediante la adquisición de maquinaria del exterior; y (ii) a integraciones de capital de trabajo en la Argentina, particularmente destinadas a mejorar y ampliar la producción.

Mercados Autorizados en los que se ofrecerán los valores negociables. Se solicitará la negociación en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (el “MAE”) y en cualquier otro mercado autorizado.

Aprobaciones societarias La emisión fue autorizada por la Asamblea unánime la Emisora celebrada el 6 de julio de 2023. El Directorio de la Emisora autorizó la emisión en su reunión del 7 de julio de 2023. Las condiciones de emisión fueron aprobadas por notas del Subdelegado de fechas 26 y 27 de julio, 08 y 23 de agosto de 2023.

Agentes y todo otro interviniente en el proceso de emisión y colocación y gastos correspondientes La Sociedad designó a Banco de Servicios y Transacciones S.A. y Banco de Corrientes S.A. como colocadores. La Emisora pagará una retribución por los servicios de organización de hasta el 1,25% sobre el monto nominal efectivamente colocado y por el servicio de colocación del 1,00% sobre el valor nominal efectivamente colocado.

Por otro lado, la Emisora solicitó a BST y Banco Corrientes para que actúen como Entidades de Garantía, quienes aceptaron actuar en tal carácter. Por dicha función, las Entidades de Garantía tendrá derecho a percibir una comisión equivalente al 4% nominal anual sobre el porcentaje avalado de (i) el saldo de capital de las Obligaciones Negociables pendiente de pago, pagadero up front, y (ii) 4% directo de los intereses compensatorios y demás accesorios garantizados por hasta los límites establecidos en el aval, pagadero en cada fecha de pago de intereses.

Agente de Liquidación Banco de Servicios y Transacciones S.A.

Jurisdicción y Ley aplicable La ley aplicable será la correspondiente a la República Argentina, y tendrá jurisdicción arbitral el tribunal de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, y los tribunales judiciales competentes en los términos de la ley 26.831.

CONDICIONES PARTICULARES DE EMISIÓN
OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE II CLASE I

Denominación Obligaciones Negociables PyME CNV Termoeléctrica Serie II Clase I.

Monto Se emitirán Obligaciones Negociables Serie II Clase I por un valor nominal de hasta el equivalente a USD 1.000.000 (Dólares estadounidenses un millón) al



Tipo de Cambio Inicial. El monto definitivo de la emisión será determinado una vez finalizado el Período de Licitación Pública e informado mediante el Aviso de Resultados a ser publicado en la AIF y en los sistemas de información de los mercados autorizados donde se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables.

Moneda de Emisión y Pago	Pesos.
Valor Nominal Unitario	Las Obligaciones Negociables Serie II Clase I tendrán un valor nominal unitario de \$1 (Pesos uno).
Suscripción e Integración	Las Obligaciones Negociables Serie II Clase I serán suscriptas e integradas en Pesos con débito en cuentas bancarias locales denominadas en Pesos. Al finalizar el Período de Licitación Pública, se informará a los inversores el Margen Aplicable y el valor nominal de las Obligaciones Negociables Serie II Clase I a emitirse mediante el Aviso de Resultados a ser publicado en la AIF, como, asimismo, en los sistemas de información de los mercados autorizados donde se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables.
Monto Mínimo de Suscripción	El monto mínimo de suscripción de las Obligaciones Negociables Serie II Clase I será de \$10.000 (Pesos diez mil) y múltiplos de \$1 (Peso uno) por encima de dicho monto.
Unidad Mínima de Negociación	La unidad mínima de negociación de las Obligaciones Negociables Serie II Clase I será de \$1 (Peso uno) y múltiplos de \$1 (Peso uno) por encima de dicho monto.
Tasa de Interés de las Obligaciones Negociables Serie II Clase I	Las Obligaciones Negociables Serie II Clase I en circulación devengarán intereses sobre su capital pendiente de pago a una tasa nominal anual variable. La Tasa de Interés de las Obligaciones Negociables Serie II Clase I será el equivalente a la suma de: (i) la Tasa de Referencia (conforme este término se define más adelante), más (ii) el Margen Aplicable (conforme este término se define más adelante).
Tasa de Referencia	La tasa de referencia será igual al promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de \$1.000.000 (Pesos un millón) por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días de plazo de bancos privados de Argentina publicada diariamente en el boletín estadístico del BCRA (la " <u>Tasa Badlar Privada</u> "), durante el período que se inicia el séptimo Día Hábil anterior al inicio del Período de Devengamiento de Intereses (conforme este término se define más adelante) y finaliza el séptimo Día Hábil anterior a la Fecha de Pago de Intereses (conforme este término se define más adelante), incluyendo el primer día pero excluyendo el último. En caso de que la Tasa Badlar Privada dejare de ser informada por el BCRA, se tomará: (i) la tasa sustitutiva de la Tasa Badlar Privada que informe el BCRA o (ii) en caso de no existir o no informarse la tasa sustitutiva indicada en (i) precedente, la Emisora calculará la Tasa de Referencia, considerando el promedio de tasas informadas para depósitos a plazo fijo de más de \$1.000.000



(Pesos un millón) por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días de plazo de los cinco primeros bancos privados de Argentina. A fin de seleccionar los cinco primeros bancos privados se considerará el último informe de depósitos disponibles publicados por el BCRA.

Margen Aplicable

Es la cantidad de puntos básicos (expresada como un porcentaje positivo anual truncado a dos decimales) a ser adicionada a la Tasa de Referencia en cada Período de Devengamiento de Intereses. El mismo será determinado luego de la fecha de cierre del Período de Licitación Pública y antes de la Fecha de Emisión y Liquidación e informado mediante el Aviso de Resultados.

Determinación de Margen Aplicable. Adjudicación

Tan pronto como sea posible luego de finalizado el Período de Licitación Pública, las ofertas recibidas correspondientes a las Obligaciones Negociables, serán ordenadas en forma ascendente en el SIOPEL, sobre la base del margen solicitado, volcando, en primer lugar, las ofertas de compra que formen parte del Tramo No Competitivo y, en segundo lugar, las ofertas de compra que formen parte del Tramo Competitivo. La Emisora, quien podrá solicitar el asesoramiento de los Colocadores, teniendo en cuenta las condiciones de mercado vigentes, determinará el monto a emitir de las Obligaciones Negociables, pudiendo en su defecto decidir declarar desierta la emisión de las Obligaciones Negociables. En caso de que decidiera adjudicar las Obligaciones Negociables, la Emisora determinará el monto nominal a emitir y el margen aplicable, expresado como porcentaje positivo o negativo anual truncado a dos decimales y que no podrá ser menor a 0% (el “Margen Aplicable”). La determinación del monto de Obligaciones Negociables y del Margen Aplicable será realizada mediante la licitación y a través del Sistema SIOPEL, en virtud del cual:

- (i) todas las ofertas de compra con Margen Aplicable solicitado mayor al Margen Aplicable, serán adjudicadas;
- (ii) todas las ofertas de compra del Tramo No Competitivo serán adjudicadas al Margen Aplicable, estableciéndose, sin embargo, que a las ofertas de compra remitidas bajo el Tramo No Competitivo en ningún caso se les adjudicará un monto de Obligaciones Negociables superior al 50% del monto final de las Obligaciones Negociables que será efectivamente emitido, y estableciéndose, asimismo, que en caso de que las ofertas de compra del Tramo No Competitivo superen dicho 50%, las mismas serán adjudicadas a prorrata sobre la base del monto solicitado, pero en caso de que por efecto de la prorrata no se pudiera adjudicar el monto a todas ellas, se excluirán aquellas ofertas de compra que resulten adjudicadas por debajo del Monto Mínimo de Suscripción;
- (iii) todas las ofertas de compra del Tramo Competitivo con Margen Aplicable solicitado igual al Margen Aplicable serán adjudicadas en su totalidad, pero en caso de sobresuscripción será adjudicadas a prorrata sobre la base del monto solicitado y sin excluir ninguna oferta de compra; adicionalmente en caso que por efecto de la prorrata no se pudiera adjudicar el monto a todas ellas, se excluirán aquellas ofertas de compra que por efecto de la prorrata resulten



- adjudicadas por debajo del Monto Mínimo de Suscripción; y
- (iv) todas las ofertas de compra con Margen Aplicable solicitado inferior al Margen Aplicable no serán adjudicadas.

Para la adjudicación final a los inversores interesados de las Obligaciones Negociables se tomará en consideración: (i) el monto que resulte de aplicar el Porcentaje Máximo al monto de Obligaciones Negociables que decida emitir la Emisora, y (ii) el monto nominal previsto en la orden de compra solicitada; el que sea menor. Cada uno de los inversores interesados podrá presentar, sin limitación alguna, más de una orden de compra con distinto monto y Margen Aplicable solicitado; con la limitación de que ningún inversor podrá presentar órdenes de compra bajo el Tramo Competitivo y/o el Tramo No Competitivo (según este término se define más adelante), cuyos montos solicitados superen el monto máximo de emisión, ya sea que se presenten en una o más órdenes de compra del mismo inversor presentadas a través de cualquier Colocador y/o a través de los Agentes del MAE.

CONDICIONES PARTICULARES DE EMISIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE II CLASE II

Denominación	Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Termoeléctrica S.A. Serie II Clase II.
Monto	Se emitirán Obligaciones Negociables Serie II Clase II por un valor nominal en Pesos de hasta el equivalente a USD 1.000.000 (Dólares estadounidenses un millón) al Tipo de Cambio Inicial. El monto definitivo de la emisión será determinado una vez finalizado el Período de Licitación Pública e informado mediante el Aviso de Resultados a ser publicado en la AIF y en los sistemas de información de los mercados autorizados donde se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables.
Moneda de Emisión y Pago	Las Obligaciones Negociables Serie II Clase II estarán denominadas en Dólares Estadounidenses, serán integradas al Tipo de Cambio Inicial y pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable (conforme dicho término se define más adelante).
Valor Nominal Unitario	Las Obligaciones Negociables Serie II Clase II tendrán un valor nominal unitario de US\$1 (Dólares Estadounidenses uno).
Suscripción e Integración	Las Obligaciones Negociables Serie II Clase II serán suscriptas e integradas en Pesos al Tipo de Cambio Inicial con débito en cuentas bancarias locales denominadas en Pesos. La Sociedad no realizará pagos correspondientes a las Obligaciones Negociables a cuentas bancarias del exterior.

Al finalizar el Período de Licitación Pública, se informará a los inversores la Tasa Aplicable (conforme dicho término se define más adelante) y el valor nominal de las Obligaciones Negociables Serie II Clase II a emitirse mediante el Aviso de Resultados a ser publicado en la AIF, como, asimismo, en los sistemas de información de los mercados autorizados donde se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables Serie II Clase II.



Monto Mínimo de Suscripción	El monto mínimo de suscripción de las Obligaciones Negociables Serie II Clase II será de US\$50 (Dólares Estadounidenses cincuenta) y múltiplos de US\$1 (Dólares Estadounidenses uno) por encima de dicho monto.
Unidad Mínima de Negociación	La unidad mínima de negociación de las Obligaciones Negociables Serie II Clase II será de US\$1 (Dólares Estadounidenses uno) y múltiplos de US\$1 (Dólares Estadounidenses uno) por encima de dicho monto.
Tasa de Interés de las Obligaciones Negociables Serie II Clase II	Las Obligaciones Negociables Serie II Clase II en circulación devengarán intereses sobre su capital pendiente de pago a una tasa de interés fija nominal que será determinada al término del Período de Licitación Pública y será informada mediante la publicación del Aviso de Resultados.
Determinación de la Tasa Aplicable. Adjudicación	<p>Tan pronto como sea posible luego de finalizado el Período de Licitación Pública, las ofertas recibidas correspondientes a las Obligaciones Negociables, serán ordenadas en forma ascendente en el SIOPEL, sobre la base de la tasa solicitada, volcando, en primer lugar, las ofertas de compra que formen parte del Tramo No Competitivo y, en segundo lugar, las ofertas de compra que formen parte del Tramo Competitivo. La Emisora, quien podrá solicitar el asesoramiento de los Colocadores, teniendo en cuenta las condiciones de mercado vigentes, determinará el monto a emitir de las Obligaciones Negociables, pudiendo en su defecto decidir declarar desierta la emisión de las Obligaciones Negociables. En caso de que decidiera adjudicar las Obligaciones Negociables, la Emisora determinará el monto nominal a emitir y la Tasa Aplicable, expresado como monto sobre el valor nominal de la emisión de las Obligaciones Negociables en intervalos de cinco milésimos (a modo de ejemplo, 1,000 - 1,005 - 1,010 - 1,115; etc.) truncado a cuatro decimales (la “<u>Tasa Aplicable</u>”). La determinación del monto efectivo a emitir y la Tasa Aplicable de las Obligaciones Negociables será realizada mediante la licitación y a través del Sistema SIOPEL, en virtud del cual:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) todas las ofertas de compra con Tasa Aplicable solicitada mayor a la Tasa Aplicable, serán adjudicadas; (ii) todas las ofertas de compra del Tramo No Competitivo serán adjudicadas a la Tasa Aplicable, estableciéndose, sin embargo, que a las ofertas de compra remitidas bajo el Tramo No Competitivo en ningún caso se les adjudicará un monto de Obligaciones Negociables superior al 50% del monto final de las Obligaciones Negociables que será efectivamente emitido, y estableciéndose, asimismo, que en caso de que las ofertas de compra del Tramo No Competitivo superen dicho 50%, las mismas serán adjudicadas a prorrata sobre la base del monto solicitado, pero en caso de que por efecto de la prorrata no se pudiera adjudicar el monto a todas ellas, se excluirán aquellas ofertas de compra que resulten adjudicadas por debajo del Monto Mínimo de Suscripción; (iii) todas las ofertas de compra del Tramo Competitivo con Tasa Aplicable solicitada igual a la Tasa Aplicable serán adjudicadas en su totalidad, pero en caso de sobresuscripción será adjudicadas a prorrata sobre la base del monto solicitado y sin excluir ninguna oferta de compra; adicionalmente en caso que por efecto de la prorrata no se

podiera adjudicar el monto a todas ellas, se excluirán aquellas ofertas de compra que por efecto de la prorrata resulten adjudicadas por debajo del Monto Mínimo de Suscripción; y

- (iv) todas las ofertas de compra con Tasa Aplicable solicitada inferior a la Tasa Aplicable, no serán adjudicadas.

Para la adjudicación final a los inversores interesados de las Obligaciones Negociables Serie II Clase II se tomará en consideración: (i) el monto que resulte de aplicar el Porcentaje Máximo al monto de Obligaciones Negociables que decida emitir la Emisora, y (ii) el monto nominal previsto en la orden de compra solicitada; el que sea menor. Cada uno de los inversores interesados podrá presentar, sin limitación alguna, más de una orden de compra con distinto monto y Tasa Aplicable solicitada; con la limitación de que ningún inversor podrá presentar órdenes de compra bajo el Tramo Competitivo y/o el Tramo No Competitivo (según este término se define más adelante), cuyos montos solicitados superen el monto máximo de emisión, ya sea que se presenten en una o más órdenes de compra del mismo inversor presentadas a través de cualquier Colocador y/o a través de los Agentes del MAE.

Tipo de Cambio Inicial

Será el promedio aritmético simple de los últimos tres (3) Días Hábles previos a la Fecha de Cálculo Inicial, del tipo de cambio de referencia en Pesos por Dólar Estadounidense informado por el Banco Central de la República Argentina (el “BCRA”) mediante la Comunicación “A” 3500 (Mayorista) (o la regulación que la sucediere o modificare en el tiempo) (la “Com A 3500”), el cual será calculado por el Agente de Cálculo e informado mediante el Aviso de Resultados.

Tipo de Cambio Aplicable

Es el promedio aritmético simple de los últimos tres (3) Días Hábles previos a la Fecha de Cálculo del tipo de cambio de referencia en Pesos por Dólar Estadounidense informado por el BCRA mediante la Com A 3500, siempre y cuando dicho tipo de cambio sea aplicable para la liquidación de divisas provenientes de la exportación de Productos de Referencia (conforme dicho término se define más adelante). En el supuesto de que (i) dicho tipo de cambio no reflejare el tipo de cambio para la liquidación de divisas provenientes de la exportación de Productos de Referencia (circunstancia que deberá ser informada por la Emisora mediante publicación de un hecho relevante en la AIF), o (ii) el BCRA dejará de publicar la Com A 3500, el Tipo de Cambio Aplicable, será (x) en primer lugar, el promedio aritmético simple de los últimos tres (3) Días Hábles previos a la Fecha de Cálculo de la cotización del Dólar Estadounidense aplicable para la liquidación de divisas provenientes de la exportación de Productos de Referencia informado por el BCRA al cierre de operaciones; o (y) si este último no se encontrare disponible por cualquier causa, el promedio aritmético simple de los últimos tres (3) Días Hábles previos a la Fecha de Cálculo de la cotización del Dólar Estadounidense aplicable para la liquidación de divisas provenientes de la exportación de Productos de Referencia informada por los siguientes bancos: La Sucursal de Citibank, N.A. establecida en la República Argentina, Banco Santander Río S.A., Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.U., Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U. y Banco Itaú Argentina S.A. en



Argentina, al cierre de sus operaciones; en los supuestos (x) e (y) anteriores según sea calculado por el Agente de Cálculo. Todos los cálculos del promedio aritmético serán expresados en cuatro decimales y serán realizados por el Agente de Cálculo. En la medida de lo posible y en caso de que corresponda, la Emisora comunicará al público inversor el/los sitios donde se informen los tipos de cambios descriptos en el presente apartado en caso de desdoblamiento cambiario.

“Productos de Referencia”: significa aquellos bienes que, a la fecha del presente, se encuentran descriptos en capítulos N°12 del Nomenclador Común del Mercosur, disponible <https://www.afip.gov.ar/aduana/arancelintegrado>.

Fecha de Cálculo Inicial Corresponde al día de cierre del Período de Licitación Pública.

Fecha de Cálculo Será la fecha correspondiente al quinto (5) Día Hábil anterior a una Fecha de Pago de Intereses y a la Fecha de Vencimiento, según corresponda.

III.- GARANTÍA

Banco de Servicios y Transacciones S.A.

- a) **Entidad de Garantía:** Banco de Servicios y Transacciones S.A. (“BST”) actuará en carácter de Entidad de Garantía garantizando el 50% del capital, intereses compensatorios pactados, accesorios y los gastos que razonablemente demande en conjunto el cobro de cualesquiera de los montos impagos, incluidas las costas judiciales, de la emisión de las Obligaciones Negociables. La garantía se otorga en carácter de fiador “liso, llano y principal pagador” de las Obligaciones Negociables y con renuncia a los beneficios de excusión y división, siendo sus obligaciones simplemente mancomunadas.

En caso que la Emisora no cumpla con las obligaciones de pago conforme lo indicado en el presente Prospecto, BST y Banco de Corrientes responderán por cada incumplimiento dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles del vencimiento del plazo correspondiente.

- b) **Naturaleza de la Garantía:** Garantía Común.

- c) **Información sobre la Entidad de Garantía:** Banco de Servicios y Transacciones S.A. (“BST”) es una sociedad constituida en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, continuadora de Heller Financial Banco S.A. (“Heller Financial Bank”) y comenzó a operar bajo esta nueva denominación el 27 de diciembre de 2002, luego de que el BCRA aprobará, mediante Resolución de Directorio N° 708 de fecha 28 de noviembre de 2002, la transferencia del paquete accionario de dicha entidad a un grupo de banqueros locales integrado por Pablo Peralta, Roberto Domínguez y Eduardo Oliver.

BST se encuentra inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número 12.915 del Libro del Tomo – de Sociedad por Acciones de la IGJ con fecha 6 de septiembre de 1999. BST tiene su sede social y comercial en la calle Av. Corrientes 1174, piso 3°, (C1043AAY), Ciudad Autónoma de Buenos Aires. CUIT: 30-70496099-5. Teléfono: 11-5235-2800. Correo electrónico: info@bst.com.ar. Sitio web: www.bst.com.ar



El potencial inversor podrá acceder a información completa económica, financiera y societaria de BST publicada en la CNV y el BCRA siguiendo los links que se indican a continuación:
<http://www.cnv.gov.ar/sitioWeb/Empresas>
http://www.bcr.gov.ar/SistemasFinancierosYdePagos/Entidades_financieras.asp

Información sobre BST, expresados en pesos, al 31 de marzo de 2023 ID #3048392: (Cifras en miles de Pesos)

- Activo: 47.278.896
- Pasivo: 41.682.913
- Patrimonio Neto: 5.595.983

BST fue autorizado a actuar como Entidad Garantizada por la CNV con fecha 30 de octubre de 2017.

La calificación de riesgo vigente de fecha 8 de junio 2023 (otorgada por Moody's Local Argentina Agente de Clasificación de Riesgos S.A.) es: Endeudamiento de corto plazo ML A-2.ar. Categoría ML A-2.arg: Los emisores calificados en ML A-2.ar tiene una capacidad por encima del promedio en comparación con otros emisores locales.

El informe de calificación de riesgo se encuentra cargado en la AIF bajo el ID #3060306.

La calificación de riesgo vigente de fecha 8 de Junio 2023 (otorgada por FIX SCR S.A.) es: Endeudamiento de largo plazo BBB+ (arg) con perspectiva Estable y Endeudamiento de corto plazo A3 (arg).

Categoría BBB(arg): "BBB" nacional implica una adecuada calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. Sin embargo, cambios en las circunstancias o condiciones económicas tienen una mayor probabilidad de afectar la capacidad de pago en tiempo y forma que para obligaciones financieras calificadas con categorías superiores. Los signos "+" o "-" se añaden a una calificación para darle una mayor o menor importancia relativa dentro de la correspondiente categoría y no alteran la definición de la Categoría a la cual se los añade.

Categoría A3(arg): Indica una adecuada capacidad de pago en tiempo y forma de los compromisos financieros respecto de otros emisores o emisiones del mismo país. Sin embargo, dicha capacidad es más susceptible en el corto plazo a cambios adversos que los compromisos financieros calificados con categorías superiores.

El informe de calificación de riesgo se encuentra cargado en la AIF bajo el ID #3060304.

La calificación de riesgo vigente de fecha 5 de Julio de 2023 (otorgado por Evaluadora Latinoamericana S.A.) es: Categoría A+. El instrumento de deuda cuenta con una muy baja probabilidad de incumplimiento de los términos pactados. Muy buena capacidad de pago. En el más desfavorable escenario económico previsible, el riesgo de incumplimiento es bajo.

El informe de calificación de riesgo se encuentra cargado en la AIF bajo el ID # 3063177.

Banco de Corrientes S.A

- a) **Entidad de Garantía:** Banco de Corrientes S.A. actuará en carácter de Entidad de Garantía garantizando el 50% de la totalidad del capital e intereses, accesorios, los gastos que razonablemente demande en conjunto el cobro de cualesquiera de los montos impagos, incluidas las costas judiciales, de la emisión de las Obligaciones Negociables. La garantía se otorga en carácter de “liso, llano y principal pagador” y con renuncia a los beneficios de excusión y división, siendo sus obligaciones simplemente mancomunadas.
- b) **Naturaleza de la Garantía:** Garantía Común.

c) **Información sobre la Entidad de Garantía:**

Banco de Corrientes S.A. (BanCo) es un banco comercial público. El 96,8% de su paquete accionario es propiedad del gobierno de la Provincia de Corrientes. BanCo es agente financiero del gobierno provincial y se especializa en banca de individuos, préstamos personales con débito en cuenta, principalmente a empleados públicos y jubilados, y banca comercial, con foco en pequeñas y medianas empresas.

Inicialmente se crea el Banco de la Provincia de Corrientes, mediante las Leyes del Poder Ejecutivo Provincial N° 1479 y 1647 y Decreto Ley N° 2006/57; modificada por las Leyes Provinciales N° 3400, 3468, 3700 y 3720. La Asamblea Constitutiva se llevo a cabo el 14 de marzo de 1.950, iniciando sus operaciones el 14 de agosto de ese mismo año, en el señorial edificio ubicado en 9 de julio 1098 (esquina San Juan).

Para la actividad inicial del Banco, se emitió una primera serie de acciones por valor de cuatro millones de pesos (moneda nacional), correspondiendo al gobierno el 51% de la misma.

El domicilio legal del Banco y asiento de su Casa Matriz debía estar en la Capital de la Provincia de Corrientes, pudiendo establecerse filiales en cualquier lugar del territorio provincial, nacional y excepcionalmente en el exterior

La institución fue administrada en sus comienzos por un directorio compuesto por un presidente, seis vocales titulares y un síndico

Era un Banco Provincial de Economía Mixta y su Objetivo era realizar las operaciones bancarias reservadas a los bancos comerciales por la Ley de Entidades Financieras a fin de fomentar la riqueza ganadera, agrícola, minera, industrial y comercial de la provincia.

En el año 1.991 y en medio de una gestión privatizadora en el orden nacional, se sanciona la Ley Provincial N° 4566 que dispone el inicio de las gestiones para la privatización del Banco de la Provincia de Corrientes y su transformación en el Banco de Corrientes con una participación privada de, al menos, el 60% del capital accionario comprometido por la entidad en su representación al 03.10.91.

Mediante Resolución Judicial N° 207 del 25/08/92 se formalizaron los trámites de privatización.

En el año 1.997, y ante inconvenientes en la gestión del consorcio adjudicatario de la privatización, el Banco pasa nuevamente a la órbita provincial, continuando en esa situación hasta la fecha con un total de más del 95 % del paquete accionario en manos del Estado.

El Directorio está compuesto por tres miembros (Presidente, Vicepresidente y Director) cuya gestión es controlada por una Comisión Fiscalizadora integrada por otros tres miembros.

El domicilio actual de la sociedad es la Ciudad de Corrientes, en la calle 9 de julio 1002, su duración es de 99 años contados desde la fecha de su inscripción registral.

El ejercicio económico cierra el 31 de diciembre de cada año.

El Banco de Corrientes cuenta con treinta y cuatro sucursales y tres anexos y, desde el año 2011, 15 localidades más son atendidas mediante la implementación del BanCo Móvil.

El Banco atiende en forma directa al 81% de la población de la Provincia siendo que existe un 17% de la población provincial considerada rural y que por lo tanto es atendida en forma indirecta a través de la localidad más próxima con servicio bancario.

d) Calificación de riesgo

BanCo se beneficia de su rol de agente financiero de la Provincia de Corrientes, lo cual le proporciona un importante fondeo de muy bajo costo proveniente de depósitos oficiales y judiciales, así como de su extensa base de clientes, básicamente empleados y jubilados provinciales, con gran potencial de negocios. Por su parte, la participación del Estado provincial en el capital del banco introduce cierto riesgo político, debido a que su negocio podría verse afectado por la implementación de políticas públicas.

El Consejo de Calificación de FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACIÓN DE RIESGO “afiliada de Fitch Ratings” - Reg. CNV N°9 reunido el 18 de julio de 2023 decidió confirmar (*) las siguientes calificaciones de Banco de Corrientes S.A.: Endeudamiento de Largo Plazo: A-(arg) Perspectiva Estable. Endeudamiento de Corto Plazo: A1(arg). Categoría A(arg): implica una sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. Sin embargo, cambios en las circunstancias o condiciones económicas pueden afectar la capacidad de repago en tiempo y forma en un grado mayor que para aquellas obligaciones financieras calificadas con categorías superiores. Los signos "+" o "-" se añaden a una calificación para darle una mayor o menor importancia relativa dentro de la correspondiente categoría y no alteran la definición de la Categoría a la cual se los añade.

Categoría A1(arg): Indica una muy sólida capacidad de pago en tiempo y forma de los compromisos financieros respecto de otros emisores o emisiones del mismo país. Cuando las características de la emisión o emisor son particularmente sólidas, se agrega un signo “+” a la categoría.

IV. – PROYECTO VERDE ELEGIBLE

ANTECEDENTES DE LA SOCIEDAD

TERMOELÉCTRICA S.A inició sus actividades en el año 1970, es una de las más antiguas en el sector de Centrales Térmicas y Renovables (Biomasa), en fabricación de calderas y repuestos como, por ejemplo: recalentadores, sobrecalentadores, precalentadores de aire, juntas de expansión, silenciadores, etc.

Tiene sus orígenes en su fundador, el Ingeniero Julio E. Ramos quien comenzó su carrera a mediados del siglo pasado en U.S.A. en la compañía del sector de centrales de generación Combustion Engineering propietaria de Lummus Company, National Tank Company y Morgan Door Company. Una vez instalado en Argentina funda la empresa Termoeléctrica ofreciendo equipos y servicios para centrales térmicas siguiendo la línea de Combustion Engineering. En las tres últimas décadas del siglo pasado y la primera del siglo XXI fue una empresa líder en el sector de plantas de generación.

A partir del año 2020 se hicieron cargo de la empresa nuevos accionistas quienes incorporaron nuevos recursos humanos en la empresa para potenciar sus actividades convencionales y para crear un departamento de Investigación y Desarrollo para el desarrollo de equipos del sector de energías renovables, en especial biomasa y CSP (Concentration Solar Power).



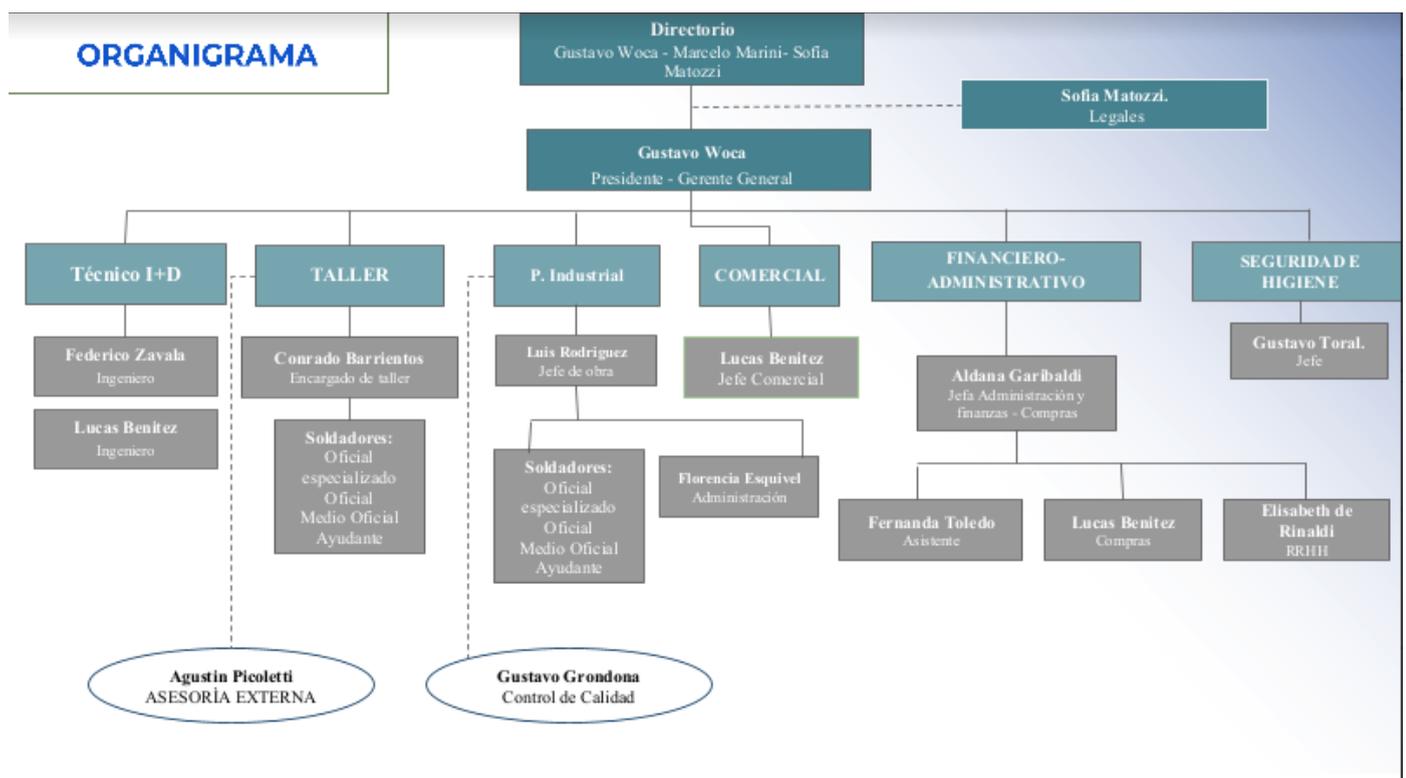
Para el desarrollo de sus actividades TERMOELÉCTRICA S.A. cuenta con personal permanente y altamente capacitado, creativo y emprendedores que reafirman su compromiso con el futuro. También, presta el servicio de reparaciones y montajes en obras entre otros productos.

ESTRUCTURA ACCIONARIA

Gustavo Woca es titular del 90% de las acciones de la Sociedad. Gustavo es Ingeniero Agroindustrial, también es titular de Tatacua, un secadero líder en la fabricación y provisión de equipos de secado de madera, es una empresa de base tecnológica, con presencia fuerte en el NEA. Propietario de dos patentes de invención en el campo de la energía solar.

Marcelo Marini es titular del 10% de las acciones de la Sociedad. Marcelo es Ingeniero Industrial /mecánico y se encuentra dedicado a realizar y supervisar instalaciones térmicas, desde hace más de 25 años.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL



ESTRATEGIA

La empresa tiene una dirección de Investigación y Desarrollo orientada a energías renovables, que desarrolla distintas actividades, actualmente las más relevantes son las siguientes:

- Desarrollo de Colector de relieves para CSP (Concentration Solar Power) (patente propiedad de la empresa).



- Desarrollo de quemador ciclónico vertical para biomasa (modelo de utilidad en proceso de presentación).
- Diseños de calderas de biomasa acuo tubulares y humos tubulares.
- Diseños de intercambiadores de calor para plantas de generación de biomasa.
- Diseños de ciclos de generación de energía y cogeneración de centrales térmicas a base a biomasa.

Termoeléctrica cuenta actualmente con un staff de ingenieros, entre ellos especialistas en gestión de tecnología aplicada a Energías Renovables de importante trayectoria.

La empresa constantemente monitorea las nuevas tendencias tecnológicas en biomasa y CSP, generando nuevos proyectos y sumando RRHH en áreas críticas.

RAZONES PARA LA OFERTA Y DESTINO DE LOS FONDOS

Los fondos provenientes de la colocación de las Obligaciones Negociables a ser emitidas serán destinados al proyecto Verde Elegible, el cual está alineado con los Principios de Bonos Verdes de 2018 (GBP por sus siglas en inglés) del ICMA (International Capital Market Association) y los “Lineamientos para la Emisión de Valores Negociables Sociales, Verdes y Sustentables en Argentina” contenidos en el Anexo III del Capítulo I del Título VI de las Normas de CNV.

Descripción del Proyecto Verde Elegible

La presente emisión tiene por fin continuar y finalizar el Proyecto Verde iniciado en el año 2021, y financiado en parte con la emisión de las Obligaciones Negociables Serie I, que consiste en la promoción y desarrollo del proyecto denominado “Planta de Generación de Energía a partir de Biomasa” realizado en la Ciudad de Ituzaingó, específicamente en la Parcela “J” del Parque Industrial Ituzaingó, Provincia de Corrientes, o de otros establecimientos ubicados en los alrededores de este (la “Planta” o el “Proyecto Verde”).

La Planta se encuentra en el Parque, y la energía generada será utilizada por las empresas que habiten el Parque o venta a CAMESA, favoreciendo además el proceso de economía circular. La empresa realizó el diseño, la ingeniería de anteproyecto y la ingeniería de detalle. Actualmente, lleva adelante la instalación de cada uno de los equipos componente de la Planta.

La Planta se divide en varios sistemas necesarios para su correcto funcionamiento.

I - Sistema de gestión de biomasa: encargado de recibir y almacenar la biomasa para su posterior tratamiento, con la finalidad de obtener el combustible con las características óptimas para alimentar a la caldera.

II - Ciclo Rankine: Ciclo cerrado de agua/vapor que aprovecha el calor cedido por la combustión de la biomasa para evaporar el agua que entra en la caldera, hasta obtener vapor sobrecalentado, que se usa para hacer girar la turbina de vapor conectada al generador eléctrico.

III - Sistema de refrigeración: refrigera el vapor de salida de la turbina de vapor, con el fin de condensar el agua en el intercambiador que se encuentra en el condensador, para poder así reenviarla a la caldera.

IV - Sistema de tratamientos de aguas: trata el agua para su posterior suministro a los distintos puntos de la planta que la necesitan, procesa el agua de vertido.

El diseño del proceso tiene como objetivo optimizar el proceso para que sea sostenible, utilizando los recursos con mayor eficacia promoviendo la adopción de tecnologías y procesos industriales limpios y ambientalmente racionales y cumplir con los límites de emisiones y de seguridad en la operación.

Conforme a los Principios de Bonos Verdes de ICMA corresponde a la categoría de Energías Renovables.

La tecnología de generación de energía a partir de biomasa está considerado un proyecto de Energías Renovables según la ley 27.191.

La empresa cuenta con un detallado Estudio de Impacto Ambiental y Social, realizado en el marco de lo requerido por el Instituto Correntino del Agua y del Ambiente, con certificación de viabilidad para la Planta, desde el cual se exponen las directrices de actuación de la empresa, principalmente en materia de cuidado del aire, agua, suelo, flora, fauna y del medio social.

El Estudio de Impacto Ambiental concluye que el Proyecto se ajusta a los requerimientos del artículo 2° de la Ley 6051/11 de la Provincia de Corrientes que contempla el componente de protección ambiental con criterios de sustentabilidad. El mismo, establece que la Generadora de 5.6 MW da una solución al consumo de residuos forestales obtenidos de los establecimientos foresto-industriales allí instalados y también en las áreas de influencia indirecta generando de esta manera puestos de trabajo formales con personal capacitado. Ello con el objetivo de proveer energía limpia mitigando los efectos de las emisiones de gases de efecto invernadero, cambio climático, entre otros.

El proyecto prevé una segunda etapa, posterior a la instalación de Planta generadora a base de biomasa de 5 MW de potencia. En la segunda etapa se prevé la instalación de un campo solar con concentradores fresnel y colectores de tecnología innovadora (CSP - Concentration Solar Power) para reemplazar el 90% de la biomasa la que se estima que finalizará el 31 de marzo de 2024. En esta segunda etapa se prevé además un aprovechamiento de cogeneración con la instalación de cámaras de secado de madera. La puesta en marcha del proyecto estimamos será en abril de 2024.

Evaluación y selección del proyecto:

Termoeléctrica cuenta con un plantel profesional capacitado con vasta experiencia en este tipo de proyectos. Particularmente, el equipo está integrado por 6 ingenieros, con especialistas de importante trayectoria en gestión de tecnología aplicada a energías renovables. La empresa monitorea activamente las nuevas tendencias tecnológicas en biomasa y CSP, generando nuevos proyectos y sumando RRHH en áreas críticas.

Objetivos

Objetivos económicos:

- a) Generación de 36.900 MWh /año de energía renovable firme para comercializarlo en el mercado a término de las energías renovables (Mater).
- b) Desarrollo tecnológico de generación híbrida biomasa - CSP: Esta tecnología permitirá generar energía firme a un costo igual o inferior a los U\$s30 /Mw. Las características tecnológicas se encuentran preservadas por protección industrial (Segunda etapa).

Objetivos medioambientales y tecnológicos del proyecto:

- c) Generar energía eléctrica de fuentes renovables y limpias.
- d) Desarrollar tecnología de generación de energía híbrida Biomasa - Solar (CSP). La empresa cuenta con tecnología patentada 100% de su propiedad. (Segunda etapa).

El proyecto se eligió con el objetivo de cumplir con las expectativas económicas de los administradores de la Sociedad y los beneficios medioambientales.

Gestión de fondos

Los recursos obtenidos serán aplicados para completar las obras de desarrollo y construcción de la Planta. La empresa realizó el diseño, la ingeniería de anteproyecto y la ingeniería de detalle. Actualmente, lleva adelante la instalación de cada uno de los equipos componentes de la Planta generadora. La Sociedad destinará el producido de la integración de las Obligaciones Negociables en partes iguales a: (i) inversiones en activos físicos situados en la Argentina, particularmente destinadas a mejorar y ampliar el establecimiento productivo, mediante la adquisición de maquinaria; y (ii) a integraciones de capital de trabajo en la Argentina, particularmente destinadas a mejorar y ampliar la producción.

Administración de los fondos

La Emisora destinará los fondos a los fines exclusivos del desarrollo de la Planta o Proyecto Verde, evitando de esta forma el uso de los fondos en destinos distintos a los esperados por los inversores. Termoeléctrica cuenta con la infraestructura tecnológica y profesional adecuada para administrar los fondos dirigidos del Proyecto. En este sentido, la empresa debido a su experiencia actúa bajo procedimientos internos que permiten determinar los ingresos y uso de fondos, independientemente del carácter de los mismos, de manera que se administren de forma transparente.

Los Fondos son trazables y monitorearles en los estados contables de la Emisora. De acuerdo con lo estipulado en el Prospecto, se estima que los fondos serán utilizados dentro de los 6 meses. Durante el plazo de asignación de fondos, un equipo designado por Termoeléctrica S.A implementará los mecanismos a ser utilizados para garantizar la correcta trazabilidad en el uso de los fondos. Entre otras medidas, se mantendrán los fondos de forma diferenciada en una cuenta bancaria, o comitente, utilizada específicamente a los efectos de tener dichos montos identificados constantemente hasta su asignación total.

Adicionalmente, hasta la asignación los recursos líquidos se invertirán en instrumentos financieros líquidos de alta calidad, entre ellos depósitos a plazo fijo y fondos money market.

El monto total del proyecto es de U\$S 4.000.000 (cuatro millones de dólares estadounidenses) y el monto pendiente de inversión es de U\$S 1.000.000 (un millón de dólares estadounidenses).



Dirección y administración

La Emisora tiene como objetivo generar valores sustentables de largo plazo para sus clientes y accionistas. Ello lo realizaría mediante la adopción de estrategias que buscan operar en el Parque Industrial “J” con los más altos estándares de seguridad y confiabilidad, respetando el medio ambiente y procurando optimizar día a día sus márgenes operativos, y su perfil financiero.

Como se mencionó precedentemente la empresa cuenta con una dirección de Investigación y Desarrollo orientada a energías renovables.

La persona a Cargo del Proyecto en Ituzaingó es Gustavo Woca en forma general y Luis Rodríguez como encargado de Obra.

Presentación de informes y reportes

La Sociedad se compromete a enviar al mercado correspondiente -para su difusión- un reporte (el “Reporte”) anual que contemple información actualizada sobre el uso de los fondos provenientes de la emisión de ON, en la que se indiquen el uso de los fondos en el proyecto, los montos asignados durante el período que abarque dicho informe y, en su caso, las inversiones temporales de los recursos no asignados a dicha fecha. El primer reporte anual se presentará el 13 de marzo de 2024. La Sociedad pretende incluir informes de impacto anuales que proporcionarán información sobre indicadores clave como la producción anual de electricidad (GWh) y las emisiones anuales de GEI evitadas. El Reporte incluirá los beneficios ambientales logrados por el Proyecto Verde Elegible, conforme los Principios de Bonos Verdes de 2018 (GBP por sus siglas en inglés) del ICMA (International Capital Market Association) y los “Lineamientos para la Emisión de Valores Negociables Sociales, Verdes y Sustentables en Argentina” contenidos en el Anexo III del Capítulo I del Título VI de las Normas de CNV (N.T. 2013 y mod.)

En los términos del Reglamento de Bonos SVS art. 3º inciso b.v) y la Guía de Bonos SVS en su sección II punto 2.ix), a los fines de describir las consecuencias de un eventual incumplimiento del compromiso de aplicación de fondos y del régimen informativo de acuerdo al Marco para la Emisión de Bonos Verdes, en ese caso BYMA podrá excluir a las Obligaciones Negociables del Panel de Bonos Sociales, Verdes y Sustentables de BYMA.

Revisión externa independiente

A los efectos de validar las credenciales verdes de los proyectos de conformidad con las Normas de la CNV, la Sociedad ha contratado a UNTREF Agencia Calificadora de Riesgo Universidad Pública que será la responsable de evaluar que los recursos obtenidos con la emisión de las ON se apliquen al destino detallado en el Prospecto y al impacto medioambiental positivo del mismo y que se encuentren alineadas a los cuatro componentes principales de los Principios de Bonos Verdes de 2018 (SPB por sus siglas en inglés) del International Capital Markets Association.



V. – CALIFICACIÓN DE BONO VERDE

UNTREF ACR UP entiende que las obligaciones negociables PYMES Garantizadas Serie II de Termoeléctrica S.A. con destino a financiar el Proyecto Verde de construcción de la Planta Generadora Ituzaingó y su impacto ambiental positivo, se alinean con lo requerido por los Principios de Bonos Verdes, establecidos por ICMA, en lo relacionado con el cumplimiento de sus cuatro componentes centrales. En tal carácter, UNTREF ACR UP evalúa que la emisión se encuadra en la categoría de Bono Verde, asignándole la calificación de BV2+.

La calificación “BV2” asignada, dentro de las escalas de la UNTREF ACR UP, establece que: “Corresponde a PV que generaran un impacto BUENO, con relación a la sostenibilidad medioambiental. Presentan un Buen Cumplimiento de los componentes centrales de los PBV, y una Buena capacidad organizativa y administrativa por parte de los emisores.”



EMISORA

Termoeléctrica S.A.

Teléfono: 11-6067-0630

Email: contacto@termoelectrica.com

Olga Cossettini 1691 4to Of 403

Ciudad Autónoma de Buenos Aires



ORGANIZADOR, COLOCADOR Y ENTIDAD DE GARANTÍA

Banco de Servicios y Transacciones S.A.

Teléfono: 11-5235-2360

Email: mesa@bst.com.ar; globalmercadodecapitales@bst.com.ar

Av. Corrientes 1174, piso 3

Ciudad Autónoma de Buenos Aires



ORGANIZADOR, COLOCADOR Y ENTIDAD DE GARANTÍA

Banco de Corrientes S.A.

Teléfono: 0800 444 0160

Email: atencioncliente@bcoctes.com.ar

Lavalle 415

Corrientes

A handwritten signature in black ink, consisting of the letters "Sm" in a cursive, stylized font.

Sofia Matozzi

Directora y Subdelegada